

Lo que no resulte agravio ni para
los Sanaderos ni para el Caudal de
Poros de esta Villa. Determinaron
sus M^{tes}. que por los Señores D^{ns}.
D^{ns}. Alonso Benonimo Payan y Juan
Lemus, se haga ensayo de media fanega
de trigo de Comprado á los precios que
sea del generacione á la fabrica, ó de
Comprado á los Administradores de
Beneficios y Cabildos de Canas y en
terceros en los granos de dichas Texual,
en la forma regular y acostumbrada
en esta d^{ha}. Villa, y sobre lo que se
se determinare lo que correspondiere
según más arreglado y Mas breve.

Y todo lo que se determinare
se le comunicare al Cabildo, y lo que se
conciere en el mes de Agosto de años fe-

Yo *Alonso Benonimo Payan*
Canavate

Yo *Juan Lemus*
Canavate

Yo *Juan Jimenez*
Canavate

Blas Machuz

Don Antonio Jimenez

Manuel Ventura
Canavate

Antonio Jimenez
Canavate

